

SESIÓN: 12 - ABRIL - 2018

SRES. ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA

CONCEJALES

D^a OLGA ÁBREGO JIMÉNEZ

D. AMADO INDURÁIN ORDUNA

D. FRANCISCO GIL SERANTES

D^a MIHAELA DIMA

D. GUILLERMO ELCANO ALFARO

SECRETARIO

D. ALFONSO CARLOS GAMBOA BAZTÁN

En la Villa y Sala Capitular del Ayuntamiento de Miranda de Arga, a doce de abril de dos mil dieciocho, previamente convocados en forma legal por el Señor Alcalde Presidente, DON JESÚS LUIS ANDIÓN RIPA, y bajo su presidencia, se reúne en sesión el Pleno del Ayuntamiento con la asistencia de los Señores Concejales que arriba se expresan y al final firman, en sesión pública, ordinaria, en primera convocatoria, siendo las 19:30 horas, asistidos por el infrascrito Secretario Titular don Alfonso Carlos Gamboa Baztán que suscribe y da fe del acto.

No asiste la Concejala doña María Pilar Ibero Pérez por hallarse fuera de la localidad, habiendo manifestado excusa para ello.

No ha podido asistir la Interventora municipal, DOÑA SHEILA ARIGITA BERMEJO, quien tenía previsto acudir a la sesión para informar sobre la liquidación del Presupuesto General Único de 2017, como consecuencia del desbordamiento del río Arga, del corte de la carretera Tafalla-Miranda de Arga y

del mal estado en que se encuentran diversas carreteras por las continuas lluvias registradas en los últimos días.

Una vez comprobado el quórum de asistencia de conformidad con lo previsto en el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se pasó a tratar de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

1) Aprobación, si procede, del acta de la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018 (acta número 3/2018).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación desea efectuar alguna observación respecto al acta de la sesión de 22 de febrero de 2018, acta número 3/2018, cuya fotocopia ha sido repartida con antelación a los corporativos.

No se formulan observaciones al respecto del acta de la sesión de 22 de febrero de 2018, acta número 3/2018, que es aprobada por unanimidad de los asistentes y debe ser transcrita inmediatamente al Libro de Actas.

2) RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

Se entregó a los corporativos, junto con la convocatoria a sesión, la relación de las Resoluciones dictadas por el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, desde el día 19 de febrero de 2018: van de la Resolución número 15/2018, de 19/02/2018, a la número 30/2018, de fecha 09/04/2018.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Señor Alcalde da cuenta sucinta a la Corporación de dichas resoluciones, dándose la Corporación por enterada.

INFORMACIÓN SOBRE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚMERO 29/2018 DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL ÚNICO DE 2017.

Tal como se ha informado al inicio de la sesión, como consecuencia del desbordamiento del río Arga, del corte de la carretera Tafalla-Miranda de Arga y del mal estado en que se encuentran diversas carreteras por las continuas lluvias registradas en los últimos días, no ha podido asistir a la sesión la Interventora municipal, DOÑA SHEILA ARIGITA BERMEJO, quien tenía previsto acudir para informar sobre la liquidación del Presupuesto General Único de 2017.

El Señor Alcalde convocará a los corporativos a una reunión para que les informe más pormenorizadamente la Señora Interventora acerca de la liquidación del Presupuesto General Único de 2017.

Mediante la Resolución de alcaldía número 29/2018, de 09/04/2018, se efectuó la aprobación de la liquidación del Presupuesto General Único de 2017, que integra el del Ayuntamiento de Miranda de Arga y el del Organismo Autónomo Residencia de Ancianos Virgen del Castillo de Miranda de Arga.

Se ha repartido con anterioridad a los corporativos fotocopias relativas a la liquidación del Presupuesto General Único de 2017 así como los informes de Intervención redactados por la Señora Interventora, doña Sheila Arigita Bermejo.

El Señor Secretario informa a la corporación de que, con arreglo a los informes emitidos por la Señora Interventora, de la liquidación del Presupuesto del Ayuntamiento de Miranda de Arga de 2017 se deduce que se cumple el principio de sostenibilidad financiera y no se cumplen la regla de gasto y el principio de estabilidad presupuestaria.

3) Acuerdos sobre Convocatoria de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social en el año 2017 (RESOLUCIÓN 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo: B.O.N. número 57, de 21 de marzo de 2018).

El Señor Secretario informa a los corporativos asistentes sobre el contenido de la Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social (B.O.N. número 57, de 21 de marzo de 2018).

Se informa por el Señor Secretario de que, respecto del importe de la subvención y gastos subvencionables, se dispone en la Base 3 de la Resolución 251/2018 que *“1. La cuantía a subvencionar, por cada contrato a jornada completa, será la siguiente:*

a) Por los contratos suscritos con personas perceptoras de la Renta Garantizada, o que acrediten una discapacidad de al menos el 33%, o que sean

mujeres víctimas de violencia de género, 1.100 euros mensuales, durante un máximo de 12 meses.

b) Por los contratos suscritos con mujeres, 1.000 euros mensuales, durante un máximo de 6 meses.

c) Por los contratos suscritos con hombres mayores de 45 años; o con edades comprendidas entre los 30 y los 44 años y que sean desempleados de larga duración (al menos 12 meses de desempleo en los 18 inmediatamente anteriores a la fecha del sondeo efectuado por la Agencia de Empleo), 800 euros mensuales por cada contrato de 6 meses de duración. Para contratos de duración inferior, 600 euros mensuales.

d) Por los contratos suscritos con hombres que no pertenezcan a ninguno de los colectivos anteriores, 600 euros mensuales por cada contrato de 6 meses de duración. Para contratos de duración inferior, 400 euros mensuales.

Para jornadas inferiores se reducirá proporcionalmente la subvención a conceder”.

Se informa asimismo de que el número máximo de contrataciones subvencionables para el caso del Ayuntamiento de Miranda de Arga es de seis (6). No se aplicará la limitación de contrataciones máximas subvencionables en el supuesto de contratación de personas pertenecientes a alguno de los colectivos señalados anteriormente en las letras a) y b).

No se subvencionará la contratación de personas que ya hubieran sido contratadas por la Entidad Local solicitante al amparo de una convocatoria análoga a la presente durante un plazo igual o superior a tres meses en el año anterior.

No se subvencionará la contratación de aquellas personas que ya hubieran sido contratadas por la misma Entidad Local solicitante y subvencionadas, durante un plazo igual o superior a tres meses, al amparo de la presente convocatoria o de cualquier otra análoga, en el mismo ejercicio o en el inmediatamente anterior, con la salvedad de los colectivos previstos en la base 3.1.a), siempre y cuando su contratación se produzca para la realización de obras o la prestación de servicios de distinta naturaleza.

Con el fin de aclarar este apartado (punto 2 de la Base 7 de la convocatoria), desde el Servicio Navarro de Empleo se remitió el día 26/03/2018 un correo en el que se comunica que *“Consultada dicha cuestión con la Intervención delegada de Hacienda en el SNE-NL, la única forma en la que se va a admitir la subvención por la contratación de la misma persona será dejando bien claro en el propio contrato, en su CLÁUSULA PRIMERA, además de la categoría profesional (Peón, Oficial, Técnico, etc.), la ocupación (Jardinería, Albañilería, Forestal, Administrativo, etc.), así como en la Oferta de Empleo, de forma que quede meridianamente claro que a dicha persona se le contrata para desarrollar las funciones propias de una ocupación diferente a la que fue contratada y subvencionada en el mismo ejercicio o en el inmediatamente anterior”*.

Se habló el día 10/04/2018 con doña XXXXXXXXXX, del Servicio Navarro de Empleo, para preguntarle por la categoría profesional y ocupación que se indicarían en los contratos que se suscriban en este año para los desempleados e informó de que si las tareas que realizan son tanto de jardinería como de albañilería y otros, en el contrato se indicaría que se contrata a un PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES, especificando sus tareas en el mismo. Informó

SESIÓN: 12 - ABRIL - 2018

asimismo de que no se puede contratar otra vez a los que el año pasado realizaron tareas análogas a las de este año.

Que animó a que se contratar a mujeres.

Se le preguntó cómo iban de dinero para subvencionar y contestó que por el momento hay dinero suficiente.

Se acuerda que se les remita a los corporativos por correo electrónico un archivo con la referida Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo.

Se somete a la aprobación del Pleno los dos proyectos de obra/servicio que se refieren a continuación:

PROYECTO 1 DE OBRA/SERVICIO:

“TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA, TRABAJOS DE JARDINERÍA Y AGRÍCOLAS, MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO, SEÑALIZACIÓN VIARIA HORIZONTAL Y VERTICAL, BORRAR PINTADAS, COLOCACIÓN VALLADO Y OTROS)”.

MEDIOS HUMANOS NECESARIOS:

CONTRATACIÓN DE TRES PERSONAS DESEMPLEADAS, PARA 6 MESES, COMO PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES (OBRAS PÚBLICAS), A JORNADA COMPLETA.

Para la realización de las actuaciones previstas en el presente proyecto se pretende contratar para 6 meses a tres personas desempleadas. La categoría profesional de las personas contratadas será la de PEÓN.

La jornada será del 100%.

Las contrataciones se realizarán si en ese momento hubiera subvención del Servicio Navarro de Empleo.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS:

1) TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA.

Trabajos varios de albañilería con reparaciones diversas del pavimento de vías públicas, muretes y otros.

2) TRABAJOS DE JARDINERÍA Y AGRÍCOLAS.

A) MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES

Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de parques y zonas verdes: las tareas consistirán en el riego, abono, operaciones culturales rutinarias, conservación básica de las infraestructuras para mantenerlas en

buen uso y realización de labores de mantenimiento de céspedes y arbolado. Poda de los árboles.

B) LIMPIEZA DE LAS RIBERAS DEL RÍO ARGÁ Y DE LOS BARRANCOS DE EL CRISTO Y EL RIEGO

a) Desbroce y limpieza de ribera del río Argá por medios manuales, con corte y retirada de arbustos, i/arrancado de raíces, incluso carga y transporte de materiales y residuos sobrantes para su posterior eliminación mediante incineración.

b) Limpieza de las márgenes de los Barrancos de El Cristo y de El Riego, incluso desbroce de arbustos o maleza cuando sea procedente, por medios manuales, retirando los materiales abandonados en los mismos, limpieza manual del cauce en los puntos en los que se detecta un cierto embalsamiento de agua, etc.

C) TRABAJOS AGRÍCOLAS Y OTROS

Realización de trabajos agrícolas varios y arreglo de caminos: bachear caminos municipales y sacar piedras de parcelas comunales y patrimoniales para facilitar su cultivo.

3) MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO.

Primordialmente pintar bancos, bolardos y otros elementos del mobiliario urbano.

4) SEÑALIZACIÓN VIARIA HORIZONTAL Y VERTICAL.

Señalización horizontal: pintar en el suelo de varias vías públicas diversas señales de tráfico (pasos de cebra, Stop, Ceda el paso, plazas de aparcamiento, etc.).

Señalización vertical: colocación de algunas señales de tráfico.

5) BORRAR PINTADAS EN EDIFICIOS Y PAREDES VARIOS.

Limpieza manual de pintadas de diversas fachadas y espacios públicos.

6) COLOCACIÓN VALLADO EN FIESTAS.

Colocación del vallado para la suelta de vaquillas con motivo de la celebración del Día del Mundo Rural (julio), Fiestas de Agosto y Día de la Caza (octubre).

7) MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE ALMACENES Y LOCALES MUNICIPALES.

Limpiar y ordenar los enseres de los almacenes y locales municipales: preferentemente el almacén municipal de la calle Dehesa, así como los locales sitos en los bajos del Colegio Público San Benito.

PROYECTO 2 DE OBRA/SERVICIO:

“SERVICIO DE PORTERÍA Y LIMPIEZA PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES Y LIMPIEZA VIARIA, TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO DIVERSO, ETC. Y OTROS”.

MEDIOS HUMANOS NECESARIOS:

CONTRATACIÓN DE TRES (3) PERSONAS DESEMPLEADAS, PARA 6 MESES, COMO TAQUILLEROS PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES Y PEONES DE SERVICIOS MÚLTIPLES-OBRA PÚBLICAS (JORNADA DEL 77%).

Para la realización de las actuaciones previstas en el presente proyecto se pretende contratar para 6 meses a tres personas desempleadas. La categoría profesional de las personas contratadas será la de PEÓN.

La jornada será del 77%.

Las personas contratadas trabajarán como peones de servicios múltiples (obras públicas) hasta que comience la campaña de verano de las piscinas municipales, momento en el que pasarán a encargarse del servicio de portería y limpieza de las piscinas municipales, y cuando finalice la campaña de verano de las piscinas, volverán a trabajar como peones de servicios múltiples.

Las contrataciones se realizarán si en ese momento hubiera subvención del Servicio Navarro de Empleo.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS:

1) SERVICIO DE PORTERÍA Y LIMPIEZA DE LAS PISCINAS MUNICIPALES EN LA CAMPAÑA DE VERANO DE 2018.

A) CONSERJERÍA (TAQUILLA), CONTROL DEL FRONTÓN Y LIMPIEZA DE VESTUARIOS:

Conserjería: Control de acceso a las Instalaciones y de utilización de las mismas.

a) Limpieza diaria de vestíbulo, pasillos, servicios, papeleras, vestuarios, duchas de las instalaciones deportivas, vestuarios y baños.

b) Apertura, atención, control y limpieza del frontón y gestión de fichas y horario de utilización del mismo.

c) Vigilancia y control del cumplimiento de las normas de utilización de las instalaciones deportivas.

d) Las demás que sean usuales en la guarda del complejo y la limpieza de los accesos exteriores en semanas alternas en correlación con el arrendatario del bar.

e) Limpieza y llenado de vasos de las piscinas.

f) Control de la alarma, teléfono, guardarropa.

g) Control de entradas y despacho de ellas para cada jornada.

h) Apertura y cierre de las puertas y luces.

i) Mantenimiento general: Informar al responsable que se le indique de los trabajos de conservación y reparación o reposición de materiales estropeados (alumbrado, fontanería, carpintería,...).

j) Otros.

B) SERVICIOS DE LIMPIEZA DIARIA DE LAS PISCINAS Y DEL FRONTÓN:

a) Limpieza previa a la campaña de verano de todas las instalaciones.

b) Limpieza diaria de fondos y paredes de los vasos de las piscinas, de los rebosaderos y del canal que rodea a los vasos.

- c) Limpieza diaria de zona verde, de accesos a las zonas de baño, de los accesos exteriores a las instalaciones.
- d) Limpieza y cuidado diario de todos los servicios, zonas de pavimento y lavapiés.
- e) Limpieza continuada de los filtros del robot de limpieza del fondo de los vasos.
- f) Otros.

2) LIMPIEZA VIARIA.

Barrer las vías públicas, vaciado de las papeleras públicas recogiendo las bolsas colocadas en las mismas, etc.

3) TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS.

Realización de trabajos varios de albañilería para efectuar reparaciones diversas del pavimento de las vías públicas de la localidad (arreglo de baches, grietas y agujeros en el pavimento de las calles).

4) TRABAJOS DE JARDINERÍA Y AGRÍCOLAS

A) MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES

Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de parques y zonas verdes: las tareas consistirán en el riego, abono, operaciones culturales rutinarias, conservación básica de las infraestructuras para mantenerlas en buen uso y realización de labores de mantenimiento de céspedes y arbolado. Poda de los árboles.

B) LIMPIEZA DE LAS RIBERAS DEL RÍO ARGA Y DE LOS BARRANCOS DE EL CRISTO Y EL RIEGO

a) Desbroce y limpieza de ribera del río Arga por medios manuales, con corte y retirada de arbustos, i/arrancado de raíces, incluso carga y transporte de materiales y residuos sobrantes para su posterior eliminación mediante incineración.

b) Limpieza de las márgenes de los Barrancos de El Cristo y de El Riego, incluso desbroce de arbustos o maleza cuando sea procedente, por medios manuales, retirando los materiales abandonados en los mismos, limpieza manual del cauce en los puntos en los que se detecta un cierto embalsamiento de agua, etc.

C) TRABAJOS AGRÍCOLAS Y OTROS

Realización de trabajos agrícolas varios y arreglo de caminos: bachear caminos municipales y sacar piedras de parcelas comunales y patrimoniales para facilitar su cultivo.

5) MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO DIVERSO.

Primordialmente pintar bancos, bolardos, farolas y otros elementos del mobiliario urbano.

6) OTROS.

Preferentemente en los días en que la lluvia u otros agentes meteorológicos impidan trabajar en el exterior, limpiar y ordenar los enseres de los almacenes y locales municipales (almacén calle Dehesa, locales bajos Colegio).

Se registran diversas intervenciones de los corporativos y **SE ADOPTA** por unanimidad el siguiente acuerdo:

“Conocido el texto de la convocatoria aprobada por Resolución 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de

Empleo-Nafar Lansare, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social (B.O.N. número 57, de 21 de marzo de 2018), y debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA por unanimidad:**

PRIMERO.- APROBAR LOS DOS PROYECTOS DE OBRA/SERVICIO QUE SE REFIEREN A CONTINUACIÓN, con las actuaciones antes referidas:

PROYECTO-1:

"TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA, TRABAJOS DE JARDINERÍA Y AGRÍCOLAS, MANTENIMIENTO MOBILIARIO URBANO, SEÑALIZACIÓN VIARIA HORIZONTAL Y VERTICAL, BORRAR PINTADAS, COLOCACIÓN VALLADO Y OTROS)".

Para la realización de las actuaciones previstas en el presente proyecto se contrataría para 6 meses a tres personas desempleadas. La categoría profesional de las personas contratadas será la de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

La jornada será del 100%.

PROYECTO-2:

"SERVICIO DE PORTERÍA Y LIMPIEZA PARA LAS PISCINAS MUNICIPALES Y LIMPIEZA VIARIA, TRABAJOS DE ALBAÑILERÍA PARA MANTENIMIENTO DE VÍAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO URBANO DIVERSO, ETC. Y OTROS".

Para la realización de las actuaciones previstas en el presente proyecto se pretende contratar para 6 meses a tres personas desempleadas. La categoría profesional de las personas contratadas será la de PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

La jornada será del 77%.

Las personas contratadas trabajarán como peones de servicios múltiples (obras públicas) hasta que comience la campaña de verano de las piscinas municipales, momento en el que pasarán a encargarse del servicio de portería y limpieza de las piscinas municipales, y cuando finalice la campaña de verano de las piscinas, volverán a trabajar como peones de servicios múltiples.

SEGUNDO.- Las contrataciones se realizarán si en ese momento hubiera subvención del Servicio Navarro de Empleo.

TERCERO.- Publicar bandos en el tablón de anuncios municipal y en los lugares de costumbre anunciando la intención de efectuar las contrataciones antes referidas.

En el bando se advertirá de lo siguientes extremos:

- a) No se subvencionará la contratación de personas que ya hubieran sido contratadas por la Entidad Local solicitante al amparo de una convocatoria análoga a la presente durante un plazo igual o superior a tres meses en el año anterior.
- b) La AGENCIA DE EMPLEO DE TAFALLA, cuando se tramite la Oferta de Empleo, efectuará un sondeo para realizar la preselección de las posibles personas candidatas entre las personas residentes en Miranda de Arga que estén inscritas como “TAQUILLEROS” o “PEONES DE OBRAS PÚBLICAS-SERVICIOS MÚLTIPLES”. Quienes ya estén inscritos como demandantes de empleo en estas Ocupaciones serán incluidos en el sondeo sin necesidad de acudir a la Agencia de Tafalla.
- c) Todas las demás personas interesadas en los puestos de trabajo referidos que no estén inscritas en estas Ocupaciones deberán acudir a la Agencia de Empleo de Tafalla e inscribirse en la planta baja en la ocupación indicada.
- d) Se informará de cuándo finalizará el plazo para apuntarse en la Agencia de Empleo de Tafalla.
- e) Quien tenga reconocida alguna discapacidad debe presentar el correspondiente certificado en la agencia de empleo antes del sondeo.
- f) Las contrataciones se realizarán si en ese momento hubiera subvención del Servicio Navarro de Empleo.

CUARTO.- Remitir a la Agencia de Empleo de Tafalla la correspondiente Oferta de Empleo, Agencia que deberá utilizar para el sondeo el ámbito de búsqueda correspondiente a Miranda de Arga.

QUINTO.- Remitir al Servicio Navarro de Empleo las correspondientes solicitudes de subvención para los proyectos aprobados, una vez se disponga de las relaciones de desempleados remitidas por la Agencia de Empleo de Tafalla, se efectúe la selección correspondiente y se hayan suscrito los correspondientes contratos de trabajo”.

4) Ratificación de los acuerdos de la Comisión de Coordinación de la ORVE de fecha 26 de febrero de 2018.

Toma la palabra, con permiso de la presidencia, la Concejala doña Olga Ábrego Jiménez, Presidenta de la Oficina de Rehabilitación de Viviendas y Edificios de la Comarca de Tafalla (ORVE), e informa a los corporativos asistentes de que el miércoles de la semana próxima se celebrará el juicio en relación con el expediente incoado por la Tesorería de la Seguridad Social a la vista del requerimiento de la Inspección de Trabajo de que la ORVE regularizara la situación laboral del Director de la ORVE, don Tomás Urmeneta

Fernández, considerando que existe una relación laboral y no un contrato de prestación de servicios.

La corporación se da por enterada.

Se pasa a continuación a debatir sobre el asunto de la ratificación de los acuerdos de la Comisión de Coordinación de la ORVE de fecha 26 de febrero de 2018 y **SE ADOPTA** por unanimidad de los seis concejales presentes el siguiente acuerdo:

“Vista el acta de la Comisión de Coordinación de la Agrupación de Ayuntamientos para la Gestión de la ORVE-Comarca de Tafalla, de fecha 26 de Febrero de 2018 que contiene, entre otros acuerdos, la aprobación del 2.- CIERRE DE CUENTAS de 2017, MEMORIA DE GESTION DE 2017, 3.- MEMORIA DE ACTIVIDADES 2018, PRESUPUESTO 2018, Y 4.- INFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA Tesorería General de la Seguridad Social.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- Ratificar los acuerdos adoptados por la Comisión de Coordinación en reunión celebrada el día 26 de febrero de 2018.

SEGUNDO.- Comunicar a la ORVE-Comarca de Tafalla, los acuerdos que en este sentido se han adoptado”.

5) Koldo Laguardia Ibáñez, solicita homenaje a fallecidos en manifestación del día 7 de octubre de 1918 y colocación de placa conmemorativa.

El día 26 de marzo de 2018 presentó don Koldo Laguardia Ibáñez una solicitud, de la que se ha remitido fotocopia a los corporativos, en la que comenta que el día 7 de octubre de 1918, en el transcurso de una manifestación celebrada en Miranda de Arga, fallecieron tres vecinos y una vecina a consecuencia de los disparos de la Guardia Civil. Que dicha manifestación estaba enmarcada dentro de las movilizaciones de los jornaleros y pequeños propietarios por la defensa de los comunales. Que, al parecer, el Ayuntamiento colocó en años posteriores una placa en recuerdo de las víctimas en la confluencia de las calles Rada, Sol y Fontaza con los nombres de las víctimas y que dicha placa desapareció en torno a 1936. Los nombres de las víctimas serían Juana Álvarez, José Tápiz, Francisco Ábrego y Ángel Murugarren.

Don Koldo Laguardia Ibáñez comenta que sería un bonito detalle por parte del Ayuntamiento que el día 7 de octubre de 2018 se hiciera un sencillo

homenaje a las víctimas, volviendo a colocar otra placa con sus nombres, si fuera posible con la presencia de alguno de sus descendientes.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que se puso en contacto con el historiador mirandés don Juan Jesús Virto Ibáñez y que los hechos y los nombres de los afectados se han contrastado con escritos de don José María Jimeno Jurío y datos del archivo del Juzgado de Tafalla.

Que tras las consultas realizadas se ha podido saber que los nombres de las personas que fallecieron en dicha manifestación son los siguientes:

- Juana González Álvarez
- José Tápiz Amézqueta
- Francisco Ábrego Arbizu
- Ángel Murugarren Virto

Informa asimismo el Señor Alcalde de que doña Juana González Álvarez falleció tras el rebote de una bala y que era la mujer del Presidente del Círculo, don Eugenio Ibáñez Morillo.

Que don Juan Jesús Virto Ibáñez, le informó de que había un centro de jornaleros en la placeta de la calle Sol; que debió haber una placa pero que no se sabe si en la confluencia de la “Costanilla” con la calle Rada o en la confluencia de las calles Rada y Sol.

Don Jesús Luis Andión Ripa comenta que, como se cumplen cien años de la muerte de los cuatro vecinos antes relacionados, sería un buen momento para organizar un homenaje y colocar una placa en recuerdo de las víctimas.

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro manifiesta que ha habido muertos por otras circunstancias y también habría que ofrecerles un homenaje.

El Concejal don Amado Induráin Orduna señala que no se trata de muertos como en este caso, que se trataba de muertos en guerras, etc.

Debatido convenientemente el asunto y sometido a votación **SE ACUERDA**, por cinco votos a favor (don Jesús Luis Andión Ripa, doña Olga Ábrego Jiménez, don Amado Induráin Orduna, don Francisco Gil Serantes y doña Mihaela Dima) y una abstención (don Guillermo Elcano Alfaro):

PRIMERO.- Ofrecer un homenaje a doña Juana González Álvarez, don José Tápiz Amézqueta, don Francisco Ábrego Arbizu y don Ángel Murugarren Virto al cumplirse el centenario de la violenta muerte de estos vecinos ocurrida el día 7 de octubre de 1918, colocando una placa conmemorativa en su memoria.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a don Koldo Laguardia Ibáñez.

6) INFORMES DE ALCALDÍA.

SERVICIO SOCIAL DE BASE

SESIÓN: 12 - ABRIL - 2018

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que, por un malentendido, las tareas de Presidenta del Servicio Social de Base las ha venido realizando una Concejala de Artajona y según los Estatutos de la Agrupación el Presidente debe ser el Alcalde de Artajona.

Que acudieron a una reunión en la Federación Navarra de Municipios y Concejales en donde les comunicaron que solamente podía ser Presidente el Alcalde de Artajona y que se convalidaban los actos adoptados hasta esa fecha.

EMPLEO SOCIAL PROTEGIDO

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa sobre el programa de Empleo Social Protegido para 2018.

SERVICIOS SOCIO-SANITARIOS

Don Jesús Luis Andión Ripa informa de que se les informó de que los servicios socio-sanitarios se van a centralizar en Tafalla.

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE 74.000 € PARA INSTALACIÓN DE RIEGO A PRESIÓN EN MONTE BAJO

Don Jesús Luis Andión Ripa informa de que el día 09/04/2018 se remitió al Servicio de Infraestructuras Agrarias (Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra) una solicitud de subvención de 74.000 € para la instalación de riego a presión en la finca municipal de Monte Bajo, dentro de la zona regable de la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra.

Por encargo del Ayuntamiento de Miranda de Arga, se redactó en 2017 por INTIA, S.A. (Instituto Navarro de Tecnologías e Infraestructuras Agroalimentarias, S.A.) el denominado “Proyecto de Red de Distribución Interior en parcelas patrimoniales del Ayuntamiento de Miranda de Arga en el paraje “Monte Bajo” del Sector XXII-Arga 2 de la zona regable de la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra”, proyecto suscrito en junio de 2017 por don Joaquín Puig Arrastia (Ingeniero Agrónomo) y don Alfonso Nieves Nuin (Ingeniero del Medio Rural).

El día 4 de julio de 2017 el Ayuntamiento de Miranda de Arga remitió al Servicio de Infraestructuras Agrarias un ejemplar del “Proyecto de Red de Distribución Interior en parcelas patrimoniales del Ayuntamiento de Miranda de Arga en el paraje “Monte Bajo” del Sector XXII-Arga 2 de la zona regable de la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra”, solicitando la concesión al

Ayuntamiento de la subvención de 74.000 euros contemplada en los Presupuestos Generales de Navarra para 2017.

Mediante Resolución 1335/2017, de 3 de noviembre, del Director General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería se aprobó el Convenio por el que se regulaba la concesión directa de una subvención al Ayuntamiento de Miranda de Arga para la instalación de riego a presión en la finca municipal de Monte Bajo y se aprobó técnicamente el proyecto.

El Ayuntamiento de Miranda de Arga acordó en sesión plenaria celebrada el día 16 de noviembre de 2017 adjudicar a RIEGOS RUIZ CONTRATAS, S.L. (C.I.F. B26150086), con domicilio en Ctra. Zaragoza, s/n de Alfaro (La Rioja), C.P. 26540, el contrato de obras para la instalación de riego a presión en la finca municipal de Monte Bajo, de conformidad con el mencionado proyecto.

No habiendo sido posible la ejecución de las obras en el plazo establecido en el Convenio no se otorgó la concesión ya aprobada y, visto que los Presupuestos Generales de Navarra para el año 2018 contemplan la concesión de una ayuda para este mismo fin, se ha presentado la solicitud de subvención de 74.000 € para la instalación de riego a presión en la finca municipal de Monte Bajo, dentro de la zona regable de la Ampliación de la 1ª Fase del Canal de Navarra.

SOLICITUD DE PERMUTA POR DON XXXXXXXXXXXXX

Informa el Señor Alcalde de que el día 26/03/2018 se presentó por parte del vecino don XXXXXXXXXXXXX una instancia en la que solicita el cambio (permuta) de la finca que le ha sido entregada en la concentración parcelaria del regadío tradicional (Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra) y que el cambio sea en la misma zona de La Dehesa.

Se entrega una copia del escrito presentado a los corporativos asistentes.

En el escrito alega el Señor XXXXXXXXXXXXX que la finca que le han entregado está en muy malas condiciones, “con piedras dentro de la finca, el paso de 3 servidumbres” y que las piedras le impiden poder hacer trabajos con muela mecánica; que las servidumbres le limitan el poner árboles frutales, espárragos, vallar, poner una caseta con licencia de obra; que las servidumbres de paso le imposibilitan utilizar 600 metros de la finca y le dejan tan solo 400 metros posibles al final de la finca.

Finaliza su escrito solicitando que se le entregue una finca en buenas condiciones ya que dicha finca es de escasa superficie y que es la única de su propiedad.

Se registran algunas intervenciones al respecto y **SE ACUERDA** adoptar acuerdo respecto de la solicitud planteada en una próxima sesión.

SESIÓN: 12 - ABRIL - 2018

7) INFORMES DE COMISIONES.

DOÑA XXXXXXXXXXXX, SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE PARCELA COMUNAL DE REGADÍO EN LA DEHESA PARA HUERTO FAMILIAR.

El Señor Secretario recuerda a los corporativos que en la sesión celebrada el día 22 de febrero de 2018 se adoptó, en relación con la solicitud de adjudicación de parcela formulada por doña XXXXXXXXXXXX, el acuerdo siguiente:

SESIÓN: 22 - FEBRERO - 2018

“5) Doña XXXXXX, solicitud de adjudicación de parcela comunal de regadío en La Dehesa para huerto familiar.

El Señor Secretario recuerda a los corporativos que en la sesión celebrada el día 25 de enero de 2018 se adoptó, en relación con la solicitud de adjudicación de parcela formulada por doña XXXXXXXXXXXX, el acuerdo siguiente:

COMISIÓN DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PROMOCIÓN INDUSTRIAL

“SOLICITUD DE PARCELA COMUNAL EN LA DEHESA PARA HUERTO FAMILIAR

Se informa a los corporativos de que se ha presentado en el día de hoy por doña XXXXXXXXXXX una solicitud de adjudicación de parcela comunal de regadío en La Dehesa para huerto familiar.

El Señor Secretario informa de que el Pleno del Ayuntamiento de Miranda de Arga, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016, aprobó inicialmente el Anexo II a la Ordenanza reguladora del aprovechamiento de las parcelas comunales de Miranda de Arga que regula el aprovechamiento de las parcelas comunales de cultivo del Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra y la adjudicación de huertos familiares, y que publicado el acuerdo de aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra número 233, de 2 de diciembre de 2016, no se formularon alegaciones, por lo que pasó a ser definitivo el acuerdo de aprobación inicial del Anexo II a la Ordenanza.

En el BON 46 de 07/03/2017 se publicó el anuncio de aprobación definitiva del Anexo II a la Ordenanza de comunales (parcelas Sector XXII-Arga 2 del Canal de Navarra) con el texto íntegro del mismo.

*Debatido convenientemente el asunto **SE ACUERDA** que acudan miembros de la Comisión a ver cómo están las parcelas comunales libres,*

ver las conexiones de riego que habría que realizar, etc., que informen al respecto posteriormente y se acuerde entonces lo que se estime procedente por el Pleno”.

Se comenta la posibilidad de adjudicarle una parcela junto al invernadero.

Se habla asimismo de la posibilidad de hacer un camino que continúe el que va a las fincas particulares colindantes con la parcela comunal del invernadero. Algunos propietarios han manifestado que cederían algunos metros de sus fincas para que se pudiera prolongar el camino actual conectarlo con el que existe en las parcelas comunales.

SE ACUERDA acudir el próximo miércoles con el arquitecto municipal para ver las parcelas afectadas y estudiar qué hacer al respecto”.

Se informa por la Comisión de que el día 28 de marzo de 2018 acudieron a ver las parcelas comunales de La Dehesa situadas junto a los invernaderos, con el arquitecto municipal, don Pedro Vidaurre Argote, el Señor Alcalde, don Jesús Luis Andiñón Ripa, y los Concejales don Amado Induráin Orduna y don Guillermo Elcano Alfaro.

El arquitecto municipal, don Pedro Vidaurre Argote, elaboró un croquis de propuesta de división en siete subparcelas de la parcela catastral número 649 del polígono 3.

Con arreglo a dicha división **SE ACUERDA** por unanimidad de los seis corporativos asistentes:

PRIMERO.- Adjudicar a doña XXXXXXXXXX, como pequeña parcela comunal de la Dehesa para huerto familiar, la subparcela A) de la parcela catastral 649 del polígono 3, de 850 metros cuadrados, parcela sita en el paraje de La Dehesa.

En los próximos días se procederá por la Comisión a delimitar la parcela para que pueda tomar posesión de la misma la adjudicataria.

SEGUNDO.- El plazo de adjudicación es de 15 años, coincidiendo con el final del plazo de la adjudicación de pequeñas parcelas comunales de cultivo para huertos familiares (16 años).

TERCERO.- Para el año 2018 se le cobrará el 50% de la renta correspondiente.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a doña XXXXXXXXXX.

8) RUEGOS Y PREGUNTAS.

Don Francisco Gil Serantes

RAMPA EN LA ACERA DE ACCESO A “LA CAIXA”

SESIÓN: 12 - ABRIL - 2018

El Concejal don Francisco Gil Serantes pregunta por cómo va el asunto del rebaje de la acera de acceso a la Caixa.

El Señor Alcalde, don Jesús Luis Andión Ripa, informa de que se acordó trasladar el paso de peatones hacia la esquina del bar de don Gregorio Ibero, en la confluencia de la Avenida San Juan y "El Portal", enfrente del rebaje que hay en la acera de la vivienda de la difunta doña Honoria Alfaro Ciáuriz.

Que se está esperando a tener contratados peones que puedan realizar ese trabajo.

Se registran diversos comentarios en relación con si podría rebajarse la acera al finalizar junto a la puerta del bar de don Gregorio Ibero Andión.

Asimismo se habla sobre la altura que hay al final de la acera de la Caixa respecto del camino de "El Riego".

SOLICITUDES DE LICENCIAS DE OBRAS

El Concejal don Francisco Gil Serantes manifiesta que debían presentarse las solicitudes de licencias de obras antes de empezarlas.

Se registran diversos comentarios al respecto.

Se comenta que, si se detecta una obra respecto de la que no hayan recibido fotocopia de solicitud de licencia de obras los miembros de la Comisión de Urbanismo, llamen al Ayuntamiento para informar al respecto y se adopten las decisiones pertinentes requiriendo al propietario o albañil para que presenten la oportuna solicitud.

FIESTAS DE SAN BENITO

El Concejal don Francisco Gil Serantes comenta que la organización ha sido mala.

Que el concierto programado el día de San Benito para las 5 de la tarde empezó más tarde y los músicos no podían montar porque había gente comiendo en la sala.

Que el patio del Colegio Público San Benito no estaba limpio al día siguiente de San Benito; que se lo dijeron los padres.

Pregunta si el Alcalde puede gastar en las orquestas sin aprobación por el Pleno.

El Señor Secretario informa de que corresponden a los Alcaldes las competencias respecto de los contratos de obras, de asistencia y de suministro cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del

presupuesto, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Que para autorizar un gasto debe seguirse el procedimiento previsto en la Ley Foral 6/2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos. En el caso de contratos de asistencia si el valor no excede de 3.000 euros, IVA excluido, únicamente se exigirá la factura; si no excede de 6.000 euros, IVA excluido, los únicos trámites exigibles son la previa reserva de crédito y la factura.

A partir de ahí se requiere la tramitación de un procedimiento negociado sin publicidad, procedimiento restringido o procedimiento abierto; dependiendo si se supera o no el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto será competente el Pleno o el Alcalde para la tramitación de dichos procedimientos.

Que, en todo caso, debe existir partida presupuestaria para que se pueda acometer un gasto.

Don Guillermo Elcano Alfaro

TAMAÑO DE LOS LOTES DEL COMUNAL

El Concejal don Guillermo Elcano Alfaro comenta que habría que repensar los tamaños de los lotes del comunal de regadío del Sector XXII-Arga 2; que los lotes son pequeños y que por razones agronómicas es mejor diseñar lotes más grandes y que en el año 2020 se van a liberar las parcelas comunales de los Sectores IV-1 y IV-2.

El Concejal don Amado Induráin Orduna manifiesta que se trata de terreno comunal, que hay que tener en cuenta el número de posibles adjudicatarios, etc.

El Señor Secretario informa de que en el día de hoy se ha remitido un correo electrónico a la Sección de Registros Agrarios del Servicio de Explotaciones Agrarias y Fomento Agroalimentario de la Dirección General de Desarrollo Rural, Agricultura y Ganadería del Gobierno de Navarra solicitando información sobre explotaciones agrarias prioritarias y número jóvenes agricultores de Miranda de Arga.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se dio por terminado el acto levantándose la sesión a las veintidós horas y veinticinco minutos, de lo que se extiende la presente acta que firman los Señores Concejales asistentes, con el Señor Alcalde, conmigo, el Secretario, que certifico.